



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

ACTA N° 148
AUDIENCIA DE PRUEBAS
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
ROSALBA RUIZ QUINTERO y OTROS CONTRA NACIÓN – RAMA JUDICIAL y
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN 2016-00452

En Ibagué, Tolima, hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3: 00 p.m.), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia inicial celebrada el 22 de octubre del año inmediatamente anterior dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a las partes para que se identifiquen plenamente:

Parte demandante:

GABRIEL FUENTES RAMÍREZ identificado con C.C. N°. 93.398.572 de Ibagué y T.P. 124.085 expedida por el C. S. de la J.; Dirección: Calle 14 A No. 2 A – 04, Oficina 402, Edificio Banco de Colombia – Ibagué; Teléfono de contacto: 3102122123, Correo electrónico: gabofuentesabogado@gmail.com

Parte demandada:

CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VÁSQUEZ identificada con C.C. No. 42.116.743 y T.P. 108.981 expedida por el C. S. de la J.; Dirección: Calle 10 No. 8- 07, tercer piso, barrio Belén; Teléfono de contacto: 310-3478274; Correo electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Se hace presente el doctor FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA identificado con C. C. No. 1.110.466.260 y T.P. 198.448 expedida por el C. S. de la J.; Dirección: Carrera 2ª No. 11 – 90, Edificio Metrópoli. ; Teléfono de contacto: 316-5707843; Correo electrónico: desajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegó memorial de sustitución otorgado por la doctora NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGA. Se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Ministerio Público: YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA, procurador judicial 105 delegado ante lo administrativo. NO ASISTIO.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

El despacho luego de revisar las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial llevada a cabo el 22 de octubre de 2018, no encuentra que se haya incurrido en vicio alguno que pueda dar origen a una nulidad. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si evidencian causal o motivo que pueda invalidar lo actuado; se le da el uso de la palabra a las partes y quienes manifiestan: "SIN OBSERVACION ALGUNA". Teniendo en cuenta que no



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

se advierte irregularidad que pueda dar origen a nulidad. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

De las pruebas decretadas

En la audiencia inicial se ordenó tener como pruebas en lo que fuere legal, los documentos aportados con la demanda y sus contestaciones.

De igual forma, por ser conducentes y pertinentes, se decretó a instancia de la parte actora, prueba documental tendiente a establecer lugar el exacto de reclusión, autoridad judicial que ordenó la medida, término y modalidad de reclusión en la que estuvo el señor HEMER AUGUSTO MORALES RUIZ, para tal efecto se ofició al director del INPEC Regional Viejo Caldas.

Como prueba de oficio se solicitó: i) Copia íntegra del expediente penal y, ii) Establecido el lugar de reclusión del afectado se debía oficiar al Director o a quien haga sus veces para que remitiera informe relacionado con persona o personas que lo visitaron durante en el tiempo en qué estuvo privado de su libertad.

Dichos medios de prueba se solicitaron a través de oficios Nos. 3140 y 3141 de fecha 23 de octubre de 2018, los cuales reposan a folios 172 y 173, Cdo. Principal.

De las pruebas allegadas

Se recaudan e incorporan al expediente los siguientes documentos:

- 1) Oficio N°. 3924 del 25 de octubre de 2018, procedente del Juzgado Penal del Circuito de Lérica Tolima allegando copia del proceso penal radicado bajo el No. 2012 – 0003. (Fls. 1-51, c2 Pbas de Oficio)
- 2) Oficio No. 600 – JUASP – DIREC – 2019EE0092574 del 17 de mayo de 2019, suscrito por la directora Regional Viejo Caldas – INPEC - remitido vía correo electrónico al buzón de mensajes de éste despacho judicial el pasado 20 de mayo, informando, entre otros, el lugar de reclusión “EPAMS de la Dorada Caldas” (Fls.1,2 y 3,4, c3)

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.

Teniendo en cuenta que, sólo hasta el pasado 20 de mayo, se obtuvo respuesta del Director de la Regional Viejo Caldas, y se tuvo certeza respecto del lugar de reclusión de HEMER AGUSTO MORALES RUIZ, se ordena **OFICIAR por Secretaría** a dicha autoridad para que remita la información en los términos en la que fue decretada en audiencia inicial.

Finalmente, prevéngase a las partes que, por economía procesal, una vez obtenida la información solicitada, se correrá traslado de la misma a través de auto separado que se notificará por estado y, seguidamente, vencido el plazo anterior, se efectuará por secretaría el traslado para ALEGAR DE CONCLUSIÓN por escrito por el término de diez (10) días. Esta decisión queda notificada en estrados. **SIN RECURSOS.**

La anterior decisión queda notificada en estrados. Se le concede el uso de la palabra a las partes asistentes quienes manifiestan: **SIN RECURSO**



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

De igual forma, la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 3:06 P.M y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.


FLABIO GENTILE MÉNDOZA QUINTERO
Juez


MARÍA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 148

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandantes	ROSALBA RUIZ QUINTERO Y OTROS
Demandados	NACION - RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicación	2016-00452
Fecha	23 DE MAYO DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE PRUEBAS
Hora de inicio	3:00 PM
Hora de finalización	3:06 PM

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
FERRERIN DAVID ANAIZA CLAUDIA PATRICIA ALEXEDO VASQUEZ	110466700 42116743 108.981	Apoderado FISCALIA Apoderado Devedor	CARRERA 2 N° 38-2 CALE 10 #8-07 TERCER PISO	dsayb@noti-fe senedj.ramajudicial.gov.co Jur. notificaciones Judicialis@fiscalia.gov.co	76100910 310348274	
Colonel Fuentes R.	924085	Apoderado	CL 17A N° 2 A-01 Of. 401	sofofuentes@abogado v@gmail.com	302122128	

Secretario Ad Hoc,